

# LA FEDERACIÓN IGUALADINA

ÓRGANO DE LAS SECCIONES FEDERADAS EN IGUALADA

**ECO DEL PROLETARIADO**

<b>PRÉCIOS DE SUSCRICIÓN</b>		<b>Se publica todos los Viernes</b>	Los documentos, comunicaciones y escritos que se remitan por conducto de los obreros, y sean de interés social, se publicarán gratis, como igualmente los que versen sobre hechos que los mismos garanticen. No se devuelven originales.
Un trimestre. . . . .	1 Peseta		
Paquete de veinte números. . . . .	1 »	<b>Administración y Redacción:</b> <b>Santa Catalina, 17</b>	
Número suelto. . . . .	5 Cént.		
El pago es por adelantado.			

## TIRANÍA Y PROGRESO

Bajo cualquier punto de vista que juzguemos el principio de Autoridad, la Tiranía, hemos de notar infaliblemente su impotencia ante la ley del Progreso.

Fuertes, terribles son los valladares que la Iniquidad opone á las impetuosas corrientes de Justicia que emanan de todos los pueblos oprimidos; diques tan monstruosos, que no parece sino que solo la Maldad tiene asiento en la naturaleza humana, y la Bondad sea únicamente una palabra, un artificio para poder precisar mejor todo el alcance de aquella.

Pero, nó; ahí tenemos la Historia que, con inflexible dedo, nos señala todas las fases de la Humanidad, toda su carrera, y muéstranos los constantes y titánicos esfuerzos de los hombres para alcanzar el reinado de la Libertad, de la Justicia, arrollando y destruyendo todos cuántos obstáculos impiden su establecimiento.

Refinada, astuta, cruel ha sido, y es, la Tiranía para dominar á los hombres. Pero esto mismo acusa su impotencia; puesto que tiene necesidad de todos los infames medios que la más perversa y privilegiada imaginación pueda sugerir, para retardar un siglo más, un año, un día, una hora, el triunfo de la Justicia.... Y esto nos demuestra también que la Iniquidad no descansa sobre una base natural, y que no tiene más adeptos que un pequeño número de hombres que no se han despojado todavía de la animalidad primitiva; así como las ideas generosas, emancipadoras, la idea de Justicia, en fin, cautiva poderosamente á los pueblos, guía nuestros actos, y domina todo nuestro sér, sin recelos ni incertidumbres.

¡Qué no ha pensado la Tiranía para detener

el Progreso!... Imposible enumerar todos sus medios... El soldado, que defiende; el cura, que persuade; el polizonte, que asecha; el juez, que condena; el verdugo, que mata; todo, lo pone á merced de sus predilectos servidores, los legisladores, ministros, generales; industriales, propietarios, banqueros; obispos, cardenales, papas; dictadores, reyes, emperadores, etc., etc... Y sacrifica enorme parte de la riqueza pública, producida únicamente por esclavos, para levantar cárceles, cuarteles, fortalezas, conventos y palacios; y, de esta suerte, condenar á los pueblos á un estado tal, que no tengan otro resultado que la *Servidumbre*, la *Corrupción*, la *Miseria*; y, sobre todo, y este es el gran medio, *el más inícuo*, mantenerles en la **IGNORANCIA**....

Tanto es así, en nuestro humilde concepto, que consideramos á la *Ignorancia* como la verdadera piedra angular de la Tiranía, como consideramos á la *Ciencia*, la base más sólida de la Justicia.

De esta suerte nos explicamos perfectamente los ináuditos esfuerzos que los tiranos de todos los tiempos han hecho para que la Luz no se difundiera en el pueblo, porque, si no lo sabían de un modo positivo á causa de su misma ignorancia, lo presentían; que debía suceder, si no se ahogaban las manifestaciones de la Ciencia; que *la esplendorosa antorcha del Saber, aniquilaría la Ignorancia, las Supersticiones, el Oscurantismo*, cual ahuyentan los primeros rayos del Sol á esos indefinibles nocturnos avechuchos que solo en las oscuridades viven; y así caerían de sus pedestales los tiranos, y así derribaríanse todas las instituciones opresoras... porque les faltaría su natural y sólida base: la *Ignorancia*.

Convencidos plenamente los tiranos de esta verdad, fáltales tiempo, *desvivense* por idear modos y maneras de opresión: y organizan formidables ejércitos de torturadores y verdugos, y disciplinan gran número de propagadores para convencer à los pueblos de la *majestad* y *justicia* de los tiranos, y levantan cadalsos, hogueras, inquisiciones, y esas célebres prisiones de Estado, esas moles de piedra, llenas de calabozos y rejas y armas, rodeadas de fosos y contrafosos y murallas y torres, como si bastara el hierro, la piedra y el agua y la más completa incomunicación con el resto de la sociedad, para que la idea no se esparciera y el Progreso no se efectuara; ¡cómo si cosa tan inmaterial pudiera aprisionarse y destruirse!...

¡Tiranía estúpida é insensata!... Podrás, sí, obligar à Sócrates à beber la cicuta; à hacer pasar por loco à Colon; à martirizar à Galileo; pero no podrás impedir que la idea penetre en todos los ámbitos; no podrás impedir, aun en el extertor de la agonía de tu víctima, que salga de sus lábios esta palabra: *E pur si muove!*... para que todo el mundo la sepa, y resulte ineficáz, crueldad tanta!...

Podreis, ¡oh tiranos! cometer toda suerte de infamias; perseguir, encarcelar, deportar, asesinar à los varones ilustres por su saber ó por su amor à la Justicia; podreis inventar todos los medios de tortura; podreis instituir los Plombos de Venecia, la Inquisición, los Calabozos de las Tiranías secretas, los Presidios de Lambesa; levantar ciudadelas como las de Amberes y Barcelona, y castillos como el de Spielberg, la Torre de Londres y la Bastilla, y cárceles como las de Bicetre y Roma; y utilizar las comarcas más malignas del globo para arrojar en ellas à los mártires de la Libertad, como Fernando Póo las Guyanas, la Siberia!... pero no podreis impedir que vuestras mismas infamias obliguen à los irritados pueblos à sublevarse, à morir voluntariamente para que no hagais más víctimas, y abrir de esta manera las puertas à la Revolución, à la Ciencia à la Justicia!...

A pesar vuestro, opresores, el Progreso se cumple; y à medida que la Instrucción se difunde, que la Ciencia impera, vuestro paso es mas tardo, más penoso.... los instrumentos de martirio se os caen de las manos, vuestra voz se pierde en inacabable desierto; y, dentro de poco, no será oído ya vuestro último grito de angustia.... pedireis socorro inútilmente à vuestras víctimas, fiados en su bondad.... el desprecio más solemne, la indiferencia más terrible, será la única respuesta de los pueblos civilizados y libres...!

Para que esto sea un hecho hemos de traba-

jar constantemente los explotados; y todo cuanto contribuya à apresurar el advenimiento del reinado de la Ciencia y de la Justicia, hemos de procurarlo con todas nuestras fuerzas, con toda la fé y entusiasmo que prestan las ideas redentoras y la confianza de un ciertísimo y risueño porvenir. En una palabra: no hemos de cejar un instante, hasta que consigamos ver regida la sociedad por los inmortales principios enarbolados por la Revolución Francesa, de *Libertad, Igualdad, Fraternidad*, que nosotros traducimos por ANARQUIA, FEDERACIÓN, COLECTIVISMO.—P.

#### MISCELÁNEAS DOCTRINALES

Nuestro querido colega *La Lucha Obrera*, de Montevideo reproduce la circular (convocatoria) del Congreso cosmopolita que debe celebrarse en Barcelona.

La Comisión de Propaganda de la Región francesa, en una alocución, invita à todos los grupos anarquistas de Francia, para la reunion del Cosmopolita.

Todo induce à creer que dicho Congreso será numeroso é interesante.

\* \*

Ha empezado à publicarse en Valladolid un nuevo periódico titulado *El Cosmopolita*, eco del proletariado.

\* \*

Han sido detenidas en correos las entregas 7 y 8 del libro segundo de la *Crónica*.

Ignoramos si la detención es motivada por algun pecado del libro ó por alguna arbitrariedad del gobierno.

Veremos.

#### FEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE LA REGIÓN ESPAÑOLA

*Circular núm.º 5.*

La Comisión Comarcal de Castilla la Nueva à las secciones, consejos locales, consejos de uniones, comisiones comarcales y comisión Federal de la Región Española.

##### COMPAÑEROS:

Nuestra circular número 4 ha sido aprobada por las federaciones locales de Chamberí y Chamartin.

Después de publicada dicha circular se ha constituido la Federación de Toledo, la que cumpliendo lo que previene el artículo 4.º de los estatutos comarcales ha sido declarada admitida por esta comisión.

La Federación Comarcal de Castilla la Nueva se compone de las federaciones locales de Madrid, Chamberí Chamartin y Toledo.

El Consejo Local de la Federación Madrileña continúa persistiendo en considerarnos como comisión comarcal suspensa à pesar que según el acuerdo de la mayoría de las secciones de dicha federación local la

suspensión era solo mientras que existiese una sola federación en la Comarca y contesta á nuestra circular número 4 por medio de su documento dirigido á las comarcas y federal, documento que no rebatimos porque dicho Consejo no se ha dignado remitirnos copia.

La mayoría de las Federaciones de esta Comarca están conformes con nuestra línea de conducta; las comisiones comarcales, Catalana, Vasca, Aragonesa y de Andalucía del Oeste y hasta la fecha nos alientan para que perseveremos en nuestras funciones y la Comisión Federal no está conforme con el antireglamentario acuerdo de la federación Madrileña y como comisión comarcal de Castilla la Nueva nos reconoce en carta fecha 30 del próximo pasado Julio.

Somos pues la comisión Comarcal de Castilla la Nueva y en virtud de lo que previene el artículo 9.º de los estatutos comarcales proponemos á las federaciones locales de esta Comarca la celebración de un Congreso extraordinario para el Domingo 24 del corriente.

Los motivos que tenemos para pedir la celebración de dicho Congreso son los siguientes:

1.º El Consejo local de la Federación Madrileña faltando á lo que previene el párrafo 2.º del art.º 4.º de los Estatutos regionales ha resuelto la expulsión de los compañeros Mella y Nogueira por el contenido de una carta privada hecha pública por Córdoba contra la voluntad de su dueño y apesar de que los compañeros Mella y Nogueira declararon retirar todas las frases injuriosas se ha insistido en aplicarles la última pena, la expulsión.

2.º La Sección de Nodgrafos de Madrid ha expulsado sin formación de Jurado al compañero Oteiza por el contenido de una carta que ni injuria ni calumnia á ninguna Sección.

3.º La Federación Madrileña ha faltado á lo previsto en el artículo 2.º de los Estatutos comarcales acordando la suspensión de esta Comisión Comarcal, ha citado los individuos que la componen para que le hiciesen entrega de los documentos enseres y metálico que pertenece á la Comarca; los ha amenazado por pedir su expulsión y declararlos estafadores porque nos negamos á cumplimentar sus anti-reglamentarios acuerdos y

4.º La Federación Madrileña está en deber su cuota Comarcal desde el mes de Marzo del corriente año.

Creemos que lo expuesto son motivos suficientes para que las federaciones de esta Comarca resuelvan celebrar un Congreso Comarcal extraordinario para discutir la conducta de la Federación Madrileña y de esta Comisión Comarcal á fin de que si nosotros hemos faltado que nos den el merecido y si la Federación Madrileña víctima de los manejos de un grupo que intenta demolerlo todo está fuera de los Estatutos que sea escluida de la Federación Comarcal de Castilla la Nueva por sus actos arbitrarios dignos tan solo de una colectividad absolutista.

\* \*

### COMPAÑEROS:

La Comisión federal en su carta ya citada dice refiriéndose á las expulsiones «y además se dictan expulsiones que además de hacerlo con compañeros queridos demuestran casi, casi, no *sabremos* hacer mas justicia que la última: la que mas puede perjudicar.»

Con lo anterior parece que censura la expulsión de Mella Nogueira y Oteiza pero como no lo declara bueno sería que lo explicase para que lo supiera la Federación Madrileña y los interesados víctimas de resoluciones anti-reglamentarias.

Dicha Comisión Federal nos remite en la referida los siguientes Considerandos y Resultandos.

«Considerando que segun el párrafo 3.º del artículo 2.º de los estatutos no podrá existir en cada localidad mas que una federación local.»

Respecto de este considerando nada tenemos que ch-

jetar aunque comprendámos el porque lo estampa la Federal.

Continúa diciendo: «Considerando que segun el párrafo 3.º línea 3 y 4 del artículo 3.º debe esa Comisión enviar las direcciones de las nuevas federaciones que se organicen.»

El artículo 3.º de los Estatutos regionales no dice lo que la Federal supone, no debe segun dicho artículo esta Comarcal remitirle las direcciones de las nuevas federaciones que se organicen, pero si las direcciones de las que quieran entenderse entre si.

Lea la Federal el artículo 3.º y se convencerá que su considerando no puede apoyarse en dicho artículo y que ha equivocado el texto del mismo suponiendo que dice una cosa que no conste en el citado artículo.

Respecto del *considerando* que lo funda en el artículo 4.º párrafo 2.º y del otro *considerando* fundado en el artículo 6.º de los estatutos Comarcales nada hay que objetar porque ni la Federación Madrileña nos ha pedido examinar nuestra conducta ni mucho menos nos ha denunciado. Resulta pues que el primer considerando es exacto; que el 2.º falsea el artículo 3.º de los Estatutos y que el 3.º y 4.º no hay el mas mínimo fundamento para estamparlos.

De estos considerandos no podrán salir mas que estos resultandos:

1.º Resultando que la federación de Chamberi no puede organizarse ni ser reconocida por ser un Barrio de Madrid y vivir en el compañeros que pertenecen á las Secciones ya constituidas.»

Si la Federal cree que localidad es lo mismo que Municipio está en un error. Localidad es un pueblo, un barrio, un grupo de casas determinado una cosa natural y fija.

Ni en el artículo 1.º de los estatutos que trata de la composición de la federación de trabajadores ni en ninguno de sus artículos se consigna que para organizarse una federación necesita el permiso de la federal ni mucho menos que esta diga si deben ó no ser reconocidas. Las federaciones se constituyen por su propio derecho, se adhieren y forman parte de la Federación de Trabajadores, cumpliendo el artículo 4.º de los estatutos Comarcales.

No es la Federal quien debe admitir ó no la Federación de Chamberi, declarada admitida por esta Comarcal y nadie menos que la Federal debería decir que no puede organizarse ni ser reconocida por ser un barrio de Madrid, cuando sabe que la Federación de Hostafruchs es un barrio de Barcelona; Extramuros de Cádiz es un barrio de esta Ciudad, como lo es la Federación de la Barriada del Palo de Málaga y como pertenecen á un mismo Municipio no solamente las citadas, como tambien las de Horta y Valldarba, Cortes y Zauceada; Federaciones reconocidas y que han tenido representación en los congresos de Sevilla y Valencia.

Vea, pues, la Federal que su primer resultando se compone de dos afirmaciones autoritarias; vea que intenta abrogarse atribuciones (y que es) de esta Comarcal, y que estampa un argumento tan inocente como «y vivir en el compañeros que pertenecen á las Secciones ya constituidas.»

2.º Resultando que ni las *direcciones* Chamartin ni la de Chamberi se nos ha remitido.»

Este resultando no puede ser un cargo porque ni esta Comarcal se niega á remitir lass direcciones ni falta á los estatutos aunque no lo hiciera.

Veamos el «3.º Resultando, que á mas de pedir la Federación Madrileña el suprimir la Comisión Comarcal cosa que no puede admitir esta Federal ha citado á la Comisión teniendo en cuenta el haber expulsado á dos de los individuos que la constituyen.»

La Federal afirma que la Federación Madrileña ha citado ha esta Comarcal y no es cierto. Esta Comarcal no ha sido citada por la Federación Madrileña y solo sabemos que dicha Federación expulsó al compañero

Nogueira; no dos y si uno que dimitió el cargo por trasladarse á Vigo.

Después de estos resultandos y de otro parecido, la Federal que á pesar de haber modificado casi todo lo que decía en la circular número 39 no olvida que escribió afirmaciones autoritarias en ella por no perder la costumbre decreta que.

«No puede admitir la Federación de Chamberí sin que, por conveniencia, como sucede en Cádiz y Arcos no lo acuerde así y lo solicite, la Federación Madrileña.

Esta Comarcal protesta contra el anterior párrafo que sin fijarse en los estatutos ha escrito la Comisión Federal porque demuestra, además de abrogarse atribuciones que no tiene, el deseo de satisfacer á los que dirigen la Federación Madrileña, á la que autocráticamente autoriza para que solicite, no sabemos á quien, la Constitución de la Federación de Chamberí. Es decir, según la nevísima teoría de derecho inventada por la Federal, si la Federación de Madrid quiere, el artículo 2.º de los Estatutos no permite que Chamberí sea Federación, pero si la Federación de Madrid lo solicita (!) el citado artículo permitirá que Chamberí sea Federación.

Ya lo saben todos los anárquico-colectivistas de la región Española, desde hoy, según la Comisión Federal, la Federación Madrileña que no paga sus cuotas, que pisotea los Estatutos y comete actos que merecen la mas enérgica censura; tiene, decimos el privilegio de modificar los Estatutos y conseguir que, según sus deseos un artículo diga que *Chamberí puede ser Federación* y que Chamberí no puede ser Federación.

Ante tal absurdo, ante tan anti-anárquica afirmación, es preciso convenir que la Comisión Federal Española no conoce bien sus deberes, ó no quiere cumplir los Estatutos.

Ignoramos que en el Municipio de Arcos existan dos Federaciones, pero si podemos afirmar que la Federación de Cádiz no solicitó la Constitución de la Federación de Estramuros; que la de Zauceda se organizó á pesar de la oposición de la Federación de Cortes de la Frontera; que la de Hostafranchs también fué organizada sin permiso de la de Barceloua; que lo mismo sucedió con Vallcarca y otras, como hubiera también sucedido con la proyectada Federación de la Macarena si hubiesen querido organizarla los disidentes de Sevilla.

Vean pues, nuestros compañeros si la Comisión Federal al citar precedentes dice lo exacto ó si inventa una cosa que todos saben como se llama.

Veamos ahora el segundo párrafo del que nosotros llamamos decreto. Dice así: «Que para ser reconocida la Federación de Chamartin de la Rosa necesitamos su dirección....»

Otra Comisión Federal en lugar de poner obstáculos á la adhesión de Federaciones hubiera felicitado á la nueva Federación pedido á esta Comarcal su dirección, pero la actual Comisión Federal Española parece que tiene los mismos deseos que la Federación Madrileña, es decir, que la Comarca de Castilla la Nueva solo conste de la Federación de Madrid que se encuentra en plena desorganización. Además parece que para la Federal no se ha celebrado el Congreso de Valencia, porque escribe como si dicho congreso no hubiese reformado los Estatutos.

Lea, la Federal, el artículo 4.º de los Estatutos típicos para las Federaciones Comarcales aprobados por dicho congreso y publicados en las páginas 196 y 197 de la *crónica de los trabajadores* libro 1.º, Estatutos que han sido adoptados por la Comarca de Castilla la Nueva lea, repetimos dicho artículo y se convencerá que ella no ejerce nuestras funciones y como no la ejerce la Federación de Chamartin ha sido declarada admitida, lo está aunque disguste á la Federal y los que dirigen la Federación Madrileña.

Dicha Comisión en otro párrafo afirma: «Que esta Comarcal debe asistir allí donde una Federación la ci-

te» y como para afirmar esto en algo debe apoyarse, hemos leído y releído los Estatutos sin poder encontrar ese deber que autoritariamente la Federal nos impone. Conste que no tenemos tal deber; conste también que no hemos faltado porque así hemos recibido como Comisión Comarcal invitación alguna, y conste por último que la protesta de Martinez no fué por no haber asistido á la invitación que individualmente recibimos.

Su protesta, fué porque no nos declaramos disueltos como Comisión Comarcal y porque no hemos hecho entrega de los documentos, enseres y metálico á los que desean acapararlo todo en sus manos á fin de llevar á cabo actos que todo anarquista debe censurar.

Mientras el consejo local de Madrid persista en considerar á esta Comarcal, suspensa, no contestaremos á sus comunicaciones ni asistiremos á ninguna de sus asambleas, porque ni siquiera federados debemos ser de una Federación que no censura los actos de tal consejo; pero conste que esta Comarcal está dispuesta á dar cuenta de todos sus actos ante la representación de la Comarca, ante el congreso Comarcal extraordinario, como está dispuesta hacer entrega de todo cuando así lo estimen conveniente la mayoría de las Federaciones de esta Comarca.

Nosotros, como la Federal, veríamos con inmenso júbilo que por medio del Congreso Comarcal extraordinario que proponemos, quedaran zanjadas todas las diferencias que existen, pero estas son tan profundas que nos parece difícil conseguirlo, y aunque esto se consiguiera, no dejaríamos de llevar al próximo Congreso Regional la carta que comentamos porque, como habrán visto nuestros compañeros, no pueden estamparse, por una comisión Federal afirmaciones mas contrarias al espíritu y letra de los Estatutos.

Terminaremos, pues declarando que firmes en nuestro derecho y mientras merezcamos la confianza de la mayoría de las Federaciones de esta comarca, funcionaremos como Comisión Comarcal y declaramos también que persistimos en declarar admitidas á las Federaciones de Chamberí y Chamartin porque al constituirse no se ha faltado á los Estatutos y porque esta Comarcal y solo esta Comarcal es la que debe declararlas admitidas.

Nosotros no hemos provocado estas tan enojosas cuestiones ni queremos perturbar la organización ni mucho menos dividirla, pero los que traten de escluir por odios personales á dignísimos compañeros, ora pretendan suspender comisiones que les estorban, ora pongan obstáculos al desarrollo de la organización y ora interpretén á su capricho los Estatutos; mientras persistan en sus censurables propósitos, nos encontraran dispuestos para combatir sus reprobados actos y para darles la mayor publicidad para que todos los federados se enteren de lo que ocurre en esta Comarca por obra y gracia de los que no pudiéndose apoderar de la administración y redacción de la *Revista Social* han puesto en práctica un plan preconcebido con objeto de anular, por la calumnia primero y por la injusta expulsión despues, á todos los que siempre se han opuesto á sus ambiciosos propósitos.

Recibid queridos compañeros un abrazo de los que os desean S. A. F. y C.

Chamberí 1.º de Agosto de 1884.—Por la Comisión Comarcal, *El Secretario*.